

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DESTINADO A HÉROES Y HEROÍNAS.
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	Con este subsidio, las personas declaradas como héroes y heroínas por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social o la entidad competente podrán acceder a vivienda de interés social.
¿A quién está dirigido?	El beneficiario calificado debe cumplir con Resolución emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social o la entidad competente en la cual se la haya declarado héroe o heroína. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Resolución de Calificación de Beneficiarios para el Subsidio de Vivienda de Interés Social Destinado a Héroes y Heroínas
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Solicitud dirigida al ente recto de hábitat y vivienda, de conformidad al formato establecido por el ente rector de hábitat y vivienda. 2. Resolución emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social o la entidad competente en la cual se la haya declarado héroe o heroína. 3. Cédula de ciudadanía. 4. Para la vivienda de interés social construida en terreno propio: a. Certificado emitido por el Registro de la Propiedad del cantón respectivo en el que se deje constancia que el bien inmueble es de propiedad del postulante; b. Certificado emitido por la autoridad competente en el que se señale que el predio no está ubicado en zona de riesgo no mitigable; y, c. Informe de regulación de uso de suelo o su equivalente, emitido por el gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano del cantón. 5. En caso de que se construya en terreno de propiedad del Estado se adjuntará adicionalmente, la declaración responsable de conformidad al formato establecido por el ente rector de hábitat y vivienda.
¿Cómo hago el trámite?	1. Ingreso de la documentación habilitante en de la unidad desconcentrada MIT (El servidor designado procederá a analizar y verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos.) 2. Elaboración de formularios de manera presencial con el apoyo del servidor designado de la unidad desconcentrada MIT (En caso de cumplir con los requisitos y la documentación está completa, el área técnica y social procederá a realizar la inspección y validación de la vivienda del postulante.) 3. Calificación del postulante como persona beneficiaria. Canales de atención: Presencial.
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
Trámite presencial, se puede acceder a la unidad desconcentrada provincial MIT correspondiente, de lunes	

¿Dónde y cuál es el horario de atención? a viernes en horario desde las 8:00 a.m. hasta 4:30 p.m.

Base Legal

- [MIT-MIT-25-54-ACU REGLAMENTO QUE REGULA EL ACCESO A LOS SUBSIDIOS E INCENTIVOS PARA VIVIENDA](#). Art. Art. 102, al Art. 105..
- [Ley Orgánica Vivienda de Interés Social](#). Art. Art. 3.
- [Constitución de la República del Ecuador 2008](#). Art. Art. 30 y Art. 66 numeral 2.
- [694 Reglamento de Vivienda de Interés Social e Interés Público](#). Art. Art. 2.
- [60 Decreto Ejecutivo Ministerios No.60](#). Art. Art. 1.
- [405 REGLAMENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL E INTERÉS PÚBLICO](#). Art. Art. 1.
- [102 Decreto Ejecutivo No. 102](#). Art. Art. 1 y Art. 2.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidades Desconcentradas Distritales MIT

Teléfono: 593- 2- 397- 4600 ext. 10010

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	0